

Se tiene por desistido de la demanda al actor respecto de don Salvador Jiménez Gil y de doña Rosa María Jiménez Gil, sin pronunciamiento condenatorio en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se deberá preparar en el plazo de cinco días, siendo resuelto el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, dictada en primera instancia de la que se llevará testimonio a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Herencia yacente de Salvador Jiménez García, extendiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 521/02. (PD. 4032/2004).*

NIG: 1101541C20022000108.

Procedimiento: Ordinario núm. 521/02-JM.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.».

Procurador Sr. Bescos Gil.

Ltrado Sr. Miguel Jiménez Martín.

Contra: Don Juan Tocino Guerrero y doña María Cabezón Guerrero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario núm. 521/02-JM seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Chiclana de la Frontera a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.» contra don Juan Tocino Guerrero y doña María Cabezón Guerrero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Chiclana de la Frontera a 1 de abril de 2004. Vistos por don Julio Serrano Serrano, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Chiclana de la Frontera y su Partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 521/02, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.» contra don Juan Antonio Tocino Guerrero y doña María Cabezón Guerrero, sobre reclamación de cantidad, ... Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.» contra don Juan Antonio Tocino Guerrero y doña María Cabezón Guerrero, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a aquélla la cantidad de 25.627,96 €, la cual devengará el interés previsto en el art. 576 LEC desde la fecha de la presente resolución; y todo ello con expresa imposición de las costas a ambos demandados. Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito, que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Julio Serrano Serrano. Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Tocino Guerrero y María Cabezón Guerrero extendiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a 15 de noviembre de 2004.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de la ejecución núm.
290/2004. (PD. 4034/2004).*

NIG: 2906744S20036000541.

Procedimiento: 965/03.

Ejecución Núm.: 290/2004. Negociado: MG.

De: Doña Juana María Partido Rufo.

Contra: Tryphotos, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 290/2004, sobre Ejecución, a instancia de Juana María Partido Rufo contra Tryphotos, S.L., en la que con fecha 24.5.2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 11.124,6 euros en concepto de principal, más la de 1.752,12 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo. Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.»

Y para que sirva de notificación en forma a Tryphotos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, veintinueve de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 1371/03.
(PD. 4033/2004).*

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.371/03 en reclamación de cantidad ha recaído sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Diego Mata Ruiz, contra Alpara 2.000, S.L.U., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.186,95 euros.